

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1605/18

AYUNTAMIENTO DE ALSODUX**ANUNCIO**

D. Manuel Nicolás Cuadra González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alsodux (Almería).

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, una vez transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de 1 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Presupuesto General para el ejercicio 2018, tras su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 47 de fecha 08/03/18, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, considerándose por tanto definitivamente aprobado, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	97.865,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.164,12
3	Gastos financieros	4.150,00
4	Transferencias corrientes	12.130,00
6	Inversiones reales	39.100,00
7	Transferencias de capital	2.600,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL.....	312.009,74

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	30.035,50
2	Impuestos indirectos.....	800,00
3	Tasas y otros ingresos	19.983,00
4	Transferencias corrientes	243.051,24
5	Ingresos patrimoniales	165,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital	17.975,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL.....	312.009,74

Igualmente han quedado aprobadas definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal con el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Con habilitación de carácter estatal.

Secretario-Interventor. Grupo A1. Número de Plazas 1.

Agrupación Alsodux y Ohanes.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1.1. Auxiliar de Contabilidad. Grupo C2, Núm. Plazas 1.

1.2. Dinamizador Guadalinfo. (Tiempo parcial). Grupo C1. Núm. Plazas 1

1.3. Peón de limpieza (Tiempo Parcial). Grupo E. Núm. Plazas 1

1.4. Oficial de servicios múltiples. Grupo E. Núm. Plazas 1

1.5. Peón de servicios múltiples. Grupo E. Núm. Plazas 1

De conformidad con el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al régimen de dedicación de indemnizaciones y asistencias fijadas por Acuerdo de Pleno Organizativo de 26 de junio de 2015, que se expone a continuación:

- Indemnizaciones por razón del servicio: los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento fuera del término municipal darán lugar a las indemnizaciones previstas en el R.D. 462/02, 24 de mayo.

- Asistencias a sesiones y comisiones: Se establece por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno y Comisión Especial de Cuentas en 150,00 euros/sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, puede presentarse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alsodux, a 12 de abril de 2018.

EL ALCALDE, Manuel Nicolás Cuadra González.